

**CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA DISCAPACIDAD (CAID)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Acta No. CAID-CCC-RE-2022-0014

Ref. CAID-CCC-LPN-2022-0002

ACTA DE APROBACIÓN PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA DISCAPACIDAD (CAID), SEDE SANTO DOMINGO ESTE, REFERENCIA DEL EXPEDIENTE NÚM. CAID-CCC-LPN-2022-0002.

Siendo las 11:00 A.M del día dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022) en virtud de convocatoria realizada por quien preside el Comité de Compras y Contrataciones del Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID), señor **Dr. Henry Rosa Polanco**, en su calidad de Director Nacional (Quien lo preside). Los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores, **Marleny Aristy Almonte**, Encargada Administrativa y Financiera; **Luis Daniel Sosa**, Encargado de la División Jurídica en calidad de asesor legal; **Indhira Plasencio**, Encargada de Planificación y Desarrollo, miembro; **Ingrid Agramonte**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, miembro; Se reunieron en el salón de reuniones del Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID), conformando el quórum reglamentario y en tal virtud se dispusieron a conocer los puntos de agenda citados en la convocatoria, resolución de inicio del proceso de la licitación pública nacional para la **Adquisición e Instalación de Equipos Informáticos para el Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID)**, Sede Santo Domingo Este, referencia del expediente núm. CAID-CCC-LPN-2022-0002

AGENDA:

PRIMERO: Autorizar y determinar el procedimiento de selección correspondiente para la **Adquisición e Instalación de Equipos Informáticos para el Equipamiento del Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID) sede Santo Domingo Este**, referencia del expediente Núm. CAID-CCC-LPN-2022-0002.

SEGUNDO: Revisar y aprobar, si procede, las condiciones generales y especificaciones técnicas del procedimiento, referente Núm. CAID-CCC-LPN-2022-0002 para la **Adquisición e Instalación de Equipos Informáticos para el Equipamiento del Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID) sede Santo Domingo Este**, mediante Licitación Pública Nacional en etapa múltiple.

TERCERO: Designar los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

CONSIDERANDO: Que el **CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA DISCAPACIDAD (CAID)**, órgano desconcentrado, tanto funcional como territorialmente, adscrito al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), creado mediante el decreto 170-21 del 16 de marzo del 2021, con la responsabilidad de brindar servicios de evaluación, diagnóstico y proceso terapéutico de los niños de 0 a 12 años de edad con trastorno del espectro autista, Síndrome de Down y parálisis



H.R.P.
IAG
L.O.S.O.
I.P.

El presente informe tiene por objeto describir los resultados obtenidos en el estudio de la actividad enzimática de la amilasa salivaria humana, en condiciones de laboratorio, a diferentes temperaturas y pH.

Se utilizó el método de reducción de colorimetría con el reactivo de Fehling para cuantificar la liberación de azúcares reductores durante la hidrólisis de almidón por la amilasa salivaria humana. Los resultados indican que la actividad enzimática es máxima a una temperatura de 37°C y a un pH de 6.8.

Los resultados obtenidos demuestran que la amilasa salivaria humana es una enzima sensible a cambios de temperatura y pH, lo que puede tener implicaciones importantes en el estudio de la digestión humana y en el desarrollo de aplicaciones biotecnológicas.



En conclusión, se ha demostrado que la amilasa salivaria humana presenta una actividad enzimática óptima a 37°C y a un pH cercano a 7. Estos datos son fundamentales para comprender el mecanismo de acción de esta enzima en el sistema digestivo humano.

Los resultados obtenidos en este estudio pueden ser aplicados en el desarrollo de procesos biotecnológicos que involucren la hidrólisis de almidón, como la producción de azúcares simples para la industria alimentaria y farmacéutica.

Se recomienda realizar estudios adicionales para evaluar el efecto de inhibidores enzimáticos y la estabilidad térmica de la amilasa salivaria humana en condiciones de almacenamiento a largo plazo.

Este estudio fue financiado por el Consejo Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICIT) a través del proyecto N° 2000-00000.

5/2/4
HT
S
L
H

cerebral, para alcanzar el mayor desarrollo posible de sus potencialidades y lograr su efectiva inclusión.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Núm.247-12, al regular la existencia y organización de los Organismos desconcentrados en su artículo 70, establece que:

“Concepto de la desconcentración. La desconcentración constituye una técnica de distribución de competencias en el seno de una misma entidad jurídica y que tiene por propósito distribuir y especializar el ejercicio de las competencias o la prestación de servicios públicos acercando la Administración a los usuarios.”

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Núm. 247-12, en su Principio de unidad de la Administración Pública establece que:

“Todos los entes y órganos que ejerzan una función administrativa estarán regidos en el cumplimiento de su misión por el principio de unidad de la Administración Pública. En consecuencia, incumbirá a las autoridades del Estado determinar las condiciones y normas esenciales de organización y funcionamiento de los servicios públicos, lo cual requiere disponer y ejercer un control jerárquico, de fiscalización o de tutela, para garantizar la protección del interés general y de los derechos de las personas”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Núm. 247-12, establece que:

“Instrumentos jurídicos para la desconcentración. Para asegurar una mayor eficacia de los asuntos de su competencia, los órganos que conforman la Administración Pública Central, así como los entes descentralizados, podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver la materia dentro del ámbito que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.”

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Decreto No. 543-12 del Reglamento de aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente:

“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del área de planificación y desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID) quedó debidamente conformado mediante Resolución de la Dirección Nacional del CAID núm. 002-2022 de fecha primero (1) de abril del dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que según el artículo 16, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm.



A.R.P.
Dag
S.O.S.O.
ul
I.P

449-06, del 6 de diciembre de 2006, establece los distintos procedimientos de selección para las contrataciones públicas, como los siguientes: 1) licitación pública, 2) licitación restringida, 3) sorteo de obras, 4) compra o contratación directa, 5) comparación de precios, 6) compras menores, 7) subasta inversa.

CONSIDERANDO: La resolución de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) PNP-01-2022, de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), que establece los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones pública durante el año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que el numeral 4 del citado artículo 16 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, define el procedimiento de Licitación Pública Nacional como:

"ARTÍCULO 16.- Los procedimientos de selección a lo que se sujetarán las contrataciones son:

1. Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales".

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID), teniendo en cuenta lo supra descrito, ha decidido realizar la contratación mediante la modalidad de **Licitación Pública Nacional**, contenida en las disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006.

CONSIDERANDO: Que habiéndose verificado que se han cumplido con los requisitos previos, los miembros del Comité, evaluaron las características y condiciones solicitadas en los términos de referencia para la **Adquisición e Instalación de Equipos Informáticos para el Equipamiento del Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID) sede Santo Domingo Este**, referencia del expediente Núm. CAID-CCC-LPN-2022-0002, entendiéndose que las condiciones son coherentes y acertadas, de conformidad a los fines requeridos.

CONSIDERANDO: Que los miembros del Comité verificaron que el pliego de condiciones sometido para el proceso que se trata, satisfacen el cumplimiento de los estándares aprobados por el Órgano Rector en todas sus partes.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario designar peritos evaluadores de las ofertas que sean presentadas con motivo de la invitación al concurso, a los fines de ponderar las mismas y hacer las evaluaciones correspondientes para la presentación de informes de recomendación a este Comité, conforme a lo establecido en la Ley y el Reglamento que rigen las Compras y Contrataciones del Estado, las cuales deben estar relacionadas con la asignación de los servicios



A.R.P.
IAG
& O.S.B.
ul
I.P.



Handwritten notes or signatures in the left margin, including the number '11' and some illegible scribbles.

a contratar, con el propósito de que quienes evalúen se encuentren debidamente edificados con las necesidades reales en ese sentido.

VISTA: Constitución política de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) del mes de junio del año Dos Mil Quince (2015). Gaceta oficial No. 10805 del 10 de julio del 2015.

VISTA: Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año Dos Mil Seis (2006) y su modificación mediante la Ley 449-06, de fecha 06 de diciembre del 2006.

VISTO: Decreto 543-12, que aprueba el reglamento de aplicación a la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (06) de septiembre del año Dos Mil Doce (2012).

VISTA: La Ley No. 200-04, del 28 de julio del 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Resolución de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) PNP-01-2022, de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El Manual de Procedimientos Pd.CL.01 Licitación Pública Nacional.

VISTA: La solicitud de compra o contratación de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil veintidós 2022, emitida por el Departamento de Tecnología de Información.

VISTO: El Pliego de Condiciones para compra de bienes y servicios conexos.

VISTO: La recomendación de designar los peritos, **Radhy Díaz Peña**, Encargado del Departamento de Tecnología, como perito técnico; **Dra. Maria M. Gonzalo Garachana**, perito legal; **Karina Sepúlveda**, Contadora, como perito del Departamento Administrativo y Financiero.

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR, como en efecto autoriza, a dar inicio al procedimiento de compras bajo la modalidad de licitación pública nacional, para la **Adquisición e Instalación de Equipos Informáticos para el Equipamiento del Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID) sede Santo Domingo Este**, referencia del expediente Núm. CAID-CCC-LPN-2022-0002.

SEGUNDO: APROBAR, como en efecto aprueba, el Pliego de Condiciones, a los fines de dar inicio al Proceso de Licitación Pública Nacional de la contratación anteriormente indicada.

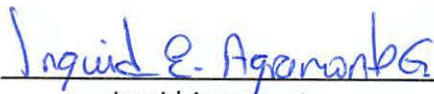
TERCERO: DESIGNAR, como en efecto designa, a los señores **Radhy Díaz Peña**; asumiendo las funciones de perito técnico; **Dra. Maria M. Gonzalo Garachana**, perito legal; **Karina Sepúlveda**, perito del Departamento Administrativo y Financiero, peritos evaluadores para el análisis y ponderación de las ofertas que sean recibidas válidamente.



H.R.F.
Eag
D.S.R.
el
I.P.

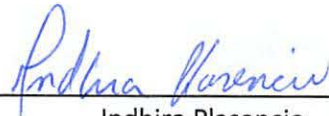
CUARTO: INSTRUIR, como en efecto instruye, a que se proceda con la publicación del proceso a celebrarse conforme lo indicado, en el Portal administrado por el Órgano Rector, La Dirección General de Contrataciones Pública (DGPC) www.comprasdominicana.gob.do , así como a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para su publicación en el portal institucional del Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID) www.caid.gob.do.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, se dio por terminada la sesión, siendo las once y cuarenta y cinco horas de la mañana (12:45), del día dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022). En fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes en señal de la aprobación y conformidad con su contenido.



Ingrid Agramonte

Responsable de la Oficina Libre Acceso
a la Información

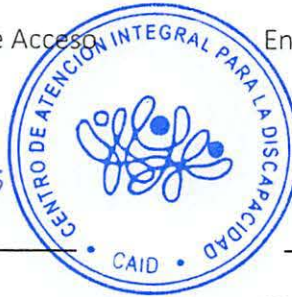


Indhira Plasencio

Encargada de Planificación y Desarrollo



Luis Daniel Sosa
Encargado Jurídico





Marleny Aristy Almonte
Encargada Administrativa y Financiera



Dr. Henry Rosa Polanco
Director Nacional

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]



[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]